



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | JHON ULISES POSADA VERA |
| Demandado | COMERCIALIZADORA MCSJ S.A.S. |
| Radicado | 05001 31 03 013 2021 00079 00 |
| Decisión | INCORPORA |

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de esta localidad, respecto de la cautela decretada en auto calendaro a 15 de marzo de 2021 -folios 36 y siguientes de este cuaderno-.

Adicionalmente, en virtud de la solicitud de información del Banco Davivienda S.A., se ordena remitir a través del correo electrónico del Juzgado y con destino a la misma dirección (de la empleada del Banco), este auto. Lo antelado, a efectos de hacer claridad respecto de la cuenta del Juzgado, al ser la correcta la cuenta **050012031013** del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ea85b23f4574517575f48c0bc6206ff464193cff17a78c76033bb9fc880ee**

Documento generado en 29/04/2021 10:40:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>